

**DISPOSICION SE-CFJ N° 108/16**

Buenos Aires, 1º de junio de 2016

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 25/11, las Disp. SE-CFJ N° 04/16 y SE-CFJ N° 50/16, el Expte. DGA N° 118/2016-0, el Legajo N° 17/16, las Actuaciones CFJ-BEC N° 550/16 y 553/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el art. 8 de la Disp. SE-CFJ N° 50/16, el Centro de Formación Judicial otorgó a Agustín Brinso un apoyo económico para el año 2016, consistente en la suma de pesos doce mil doscientos cuarenta y siete con veinte centavos (\$ 12.247,20) para cursar la Especialización en Contratos y Derecho de Daños, en la Universidad del Salvador.

Que mediante las actuaciones de la referencia el becario solicitó el reintegro de la suma de pesos diez mil cuatrocientos sesenta y seis (\$ 10.466,00), de conformidad con lo establecido en los arts. 25º de la Res. CACFJ N° 25/11 y 13º de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañó comprobantes de pago, emitidos por la Universidad por el pago de matrícula y aranceles de la Especialización correspondientes al ciclo lectivo 2016 (fs. 12/21).

Que a fs. 9 del Legajo N° 17/16 luce agregada la Carta Compromiso (Anexo III, Res. CACFJ N° 25/11) debidamente suscripta por el solicitante, de conformidad con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12º, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que a fs. 22 del Legajo N° 17/16, el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de la solicitud de reintegro *supra* referenciada (art. 13º, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos nueve mil ochocientos dieciséis (\$ 9.816,00) a Agustín Brinso en concepto de reintegro de las sumas abonadas por matrícula y aranceles de la Especialización en Contratos y Derecho de Daños del ciclo lectivo 2016 a la Universidad del Salvador.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 108/16**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**